



Aigües de Barcelona

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, adjunto se remite, como hecho relevante, el anuncio de la oferta pública de adquisición, previa a la solicitud de autorización, que ha sido acordada por la Junta general extraordinaria celebrada en el día de hoy.

Barcelona, 12 de enero de 2010

Alejandro García-Bragado Dalmau
Secretario del Consejo de Administración



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la *Ley del Mercado de Valores*), el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición (el *Real Decreto 1066/2007*) y la Circular 8/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional Del Mercado de Valores, Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. hace público el presente

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES PARA LA EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BOLSAS DE VALORES DE BARCELONA, MADRID Y BILBAO.

El presente anuncio (el Anuncio) se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007 y contiene las principales características de la Oferta que está sujeta a la preceptiva autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el Folleto Explicativo) que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y AFECTADA

1.1 Sociedad Oferente y Sociedad Afectada

Tratándose de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la propia Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (*AGBAR* o la *Sociedad*) para la exclusión de sus propias acciones de las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid y Bilbao y del Sistema Español de Interconexión Bursátil (S.I.B.E. o Mercado Continuo) (la *Oferta*), la sociedad oferente coincide en este caso con la sociedad afectada.

La Sociedad es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, número 211, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 8.880, Sección 8ª, Folio 62, Hoja B-16.487, Inscripción 1.032 y con Código de Identificación Fiscal número A-08000234.

El capital social de la Sociedad asciende a 149.641.707 €, dividido en 149.641.707 acciones, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas y todas ellas pertenecientes a una misma clase y serie.

Se hace constar que AGBAR no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles o canjeables en acciones ni otros valores o instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad.



Las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid y Bilbao y negociadas a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E. o Mercado Continuo).

1.2 Accionistas de Control

A efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Suez Environnement Company SA (en adelante **SEC**), sociedad dominante de Suez Environnement SAS y de Suez Environnement España, S.L. y Criteria CaixaCorp, S.A. (en adelante **Criteria**) ejercen el control conjunto y de forma concertada en AGBAR, a través de Holding de Infraestructuras Urbanas, S.A. (**HISUSA**) y de sus respectivas participaciones directas e indirectas en AGBAR, en virtud de lo establecido en el Pacto de Accionistas que suscribieron Suez, S.A. (en la actualidad GDF Suez, S.A.), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa"), Suez Environnement, S.A. (en la actualidad Suez Environnement, SAS), Suez Environnement España S.L. y Caixa Holding S.A. (en la actualidad Criteria), en fecha 18 de julio de 2006, complementado y aclarado en virtud de sendas adendas, suscritas con fechas 21 de noviembre de 2007 y 19 de diciembre de 2007 (en lo sucesivo **Pacto de Accionistas**).

2.- DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

Según hecho relevante de fecha 22 de octubre de 2009 y con número de registro 115.209, SEC y Criteria, alcanzaron el pasado 21 de octubre de 2009 un acuerdo de principios para la reorientación de sus intereses estratégicos en el negocio de los servicios de salud colectivos y en el sector de gestión del agua y medioambiente (el **Acuerdo de Principios**).

Como parte del mencionado Acuerdo de Principios, las entidades firmantes del mismo acordaron promover la exclusión de negociación de las acciones de AGBAR de los mercados secundarios oficiales españoles a través de la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones propias por la propia Sociedad.

Asimismo, el Acuerdo de Principios contemplaba la realización de las siguientes operaciones condicionadas, entre otras cosas, a la previa exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, a la previa obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes y a otras condiciones habituales en este tipo de operaciones incluyendo, en particular, su ejecución simultánea:

- (a) la transmisión a Criteria (o a una sociedad de su grupo), por un importe de 687,1 millones de euros, de la participación del 54,79% que AGBAR tiene en Compañía de Seguros Adeslas, S.A. (**ADESLAS**);
- (b) la reordenación de las participaciones de Suez Environnement, SAS, Suez Environnement España, S.L. y Criteria en AGBAR, de forma que (i) SEC alcance una participación económica indirecta del 75,01% en AGBAR (para lo cual Criteria venderá a Suez Environnement España, S.L. la totalidad de las acciones que posee en AGBAR a un precio por acción de veinte euros (20€) y la parte de las acciones de que es titular en HISUSA que resulte precisa, en función de la aceptación de la Oferta, para que SEC alcance la mencionada participación económica indirecta, al precio resultante de valorar



en veinte euros (20€) cada acción de AGBAR propiedad de HISUSA); y (ii) Critería mantenga una participación indirecta en AGBAR de entre el 14,99% y el 24,99%, dependiendo del nivel de aceptación de la Oferta); y

- (c) la suscripción de un nuevo acuerdo de accionistas para regular las relaciones de SEC, Suez Environnement España, S.L. y Critería en HISUSA y en AGBAR.

Con fecha 20 de noviembre de 2009 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar una Junta General Extraordinaria de accionistas con el fin de proponer a la misma la formulación de la Oferta y la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad tanto de las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid y Bilbao como del Sistema Español de Interconexión Bursátil (S.I.B.E. o Mercado Continuo).

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 12 de enero de 2010, con asistencia del 91,75% del capital social, aprobó, entre otros asuntos, los siguientes acuerdos:

- (a) solicitar la exclusión de cotización de las acciones de AGBAR de las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid y Bilbao, como del Sistema Español de Interconexión Bursátil (S.I.B.E. o Mercado Continuo);
- (b) formular la Oferta, como trámite necesario para la exclusión de cotización de las acciones, al precio de veinte euros (20€) por acción (que asume que la Sociedad no distribuirá dividendos con cargo a resultados del ejercicio 2009 con anterioridad a la liquidación de la Oferta);
- (c) facultar al Presidente, D. Jorge Mercader Miró, a los Vicepresidentes Primero, D. Gérard Mestrallet, y Segundo, D. Manuel Raventós Negra, y al Consejero-Director General, D. Ángel Simon Grimaldos, para que, con carácter indistinto pudieran ejecutar los anteriores acuerdos, presentar la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), fijando el plazo de aceptación, suscribir el correspondiente folleto, designar las entidades financieras que han de actuar por cuenta de la compañía en la mencionada Oferta, solicitar y presentar los avales que procedan, pagar el precio y adoptar cuantas decisiones sean precisas o convenientes para la completa ejecución de los mismos, inclusive la de realizar los ajustes al precio a ser ofrecido en la Oferta que, en su caso, correspondan, previa autorización de la CNMV, en los supuestos previstos en la normativa vigente; y
- (d) reducir el capital social de la Sociedad, con cargo a reservas de libre disposición, en el importe que representen las acciones que acudan a la Oferta mediante la amortización de las acciones que la Sociedad adquiriera como consecuencia de la misma.

Los precedentes acuerdos (a), (b) y (c) fueron adoptados con el voto favorable del 99,90% del capital social asistente y el precedente acuerdo (d) con el voto favorable del 99,96% del capital asistente.

3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Sociedad tiene previsto presentar en la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, el Folleto Explicativo y los demás documentos en los términos señalados en el artículo 17 del



Real Decreto 1066/2007 dentro del mes siguiente a la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas referida anteriormente.

4.- TIPO DE OFERTA

La Oferta es obligatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, tratándose de una oferta para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

5.- PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA

5.1 Operaciones sobre acciones propias

A la fecha del presente Anuncio, ni la Sociedad ni las sociedades de su grupo poseen acciones de AGBAR.

Conforme a las comunicaciones recibidas por AGBAR a fecha del presente Anuncio, en los 12 meses anteriores al anuncio de la intención de SEC y Critería de promover la presente Oferta (es decir, el 22 de octubre de 2009) y hasta la fecha del presente Anuncio, los consejeros de la Sociedad y de las sociedades de su grupo han realizado operaciones sobre un total de 15.266.755 acciones, representativas de un 10,202% del capital social de la Sociedad, en las que el importe máximo pagado por acción ha sido de 20 euros. Entre estas operaciones, se encuentra la aportación por Suez Environnement SAS a su filial, Suez Environnement España, S.L., de la totalidad de las 15.263.455 acciones de su titularidad en AGBAR por un valor de 20 euros por acción.

Fuera de las operaciones descritas anteriormente, ni la Sociedad, ni sus consejeros, ni las sociedades de su grupo ni, hasta donde la Sociedad tiene constancia, los consejeros de las sociedades del grupo, han realizado operaciones con acciones o valores que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de AGBAR en los doce (12) meses anteriores al anuncio de la intención de SEC y Critería de promover la presente Oferta (22 de octubre de 2009) y hasta la fecha del presente Anuncio.

Se hace constar además que AGBAR no tiene intención de adquirir acciones propias fuera del proceso de la Oferta y hasta la publicación del resultado de la misma. No obstante, si lo hiciera, se estará a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y demás normativa vigente, elevándose en su caso la contraprestación ofrecida en la presente Oferta hasta la más alta de las satisfechas en dichas operaciones.

5.2 Otras operaciones con valores de AGBAR

A fecha del presente Anuncio, la participación directa e indirecta de SEC y Critería en AGBAR es la siguiente:

Accionista	Accs. de su titularidad	
	Número	Porcentaje
HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A.	99.421.616	66,440%
Critería CaixaCorp, S.A.	17.275.400	11,544%
Suez Environnement España, S.L.	17.980.520	12,016%



Accionista	Accs. de su titularidad	
	Número	Porcentaje
TOTAL	134.677.536	90,000%

A los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, de régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, deberían adicionarse las 36 acciones de la Sociedad titularidad de los Consejeros Dominicales, personas físicas, nombrados a propuesta de Criteria CaixaCorp, tal y como consta en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A parte de la operación descrita en el apartado 5.1 anterior, según la información que la Sociedad ha recibido de Suez Environnement Company y Criteria CaixaCorp, éstas dos sociedades no han realizado, ni tienen constancia de que a fecha de hoy sus consejeros, las sociedades de sus respectivos grupos, y/o los consejeros dominicales de dichas sociedades filiales hayan realizado, operaciones con acciones o valores que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de AGBAR en los doce (12) meses anteriores al anuncio de la intención de Criteria CaixaCorp y Suez Environnement Company de promover la presente Oferta (22 de octubre de 2009) y hasta la fecha del presente Anuncio.

5.3 Composición del Consejo de Administración de AGBAR

Se indica a continuación la composición del Consejo de Administración de AGBAR con indicación expresa de los consejeros nombrados a propuesta de SEC (o una de sus filiales) o de Criteria:

Nombre	Cargo	Naturaleza
D. Jorge Mercader Miró	Presidente	Dominical ⁽¹⁾ / Ejecutivo
D. Gérard Mestrallet	Vicepdte. 1º	Dominical ⁽²⁾
D. Manuel Raventós Negra	Vicepdte. 2º	Dominical ⁽¹⁾
D. Feliciano Fuster Jaume	Vocal	Independiente
D. Yves de Gaulle	Vocal	Dominical ⁽²⁾
D. Bernard Guirkingier	Vocal	Dominical ⁽²⁾
Dña. Inmaculada Juan Franch	Vocal	Dominical ⁽¹⁾
D. Gérard Lamarche	Vocal	Dominical ⁽²⁾
D. Miquel Noguer Planas	Vocal	Dominical ⁽¹⁾
D. Francisco Reynés Massanet	Vocal	Dominical ⁽¹⁾
D. Ángel Simón Grimaldos	Vocal	Ejecutivo
Suez Environnement España, S.L. ⁽³⁾	Vocal	Dominical ⁽²⁾
Sir Rob Young	Vocal	Independiente
D. Alejandro García-Bragado Dalmau	Secretario	No consejero
D. José Antonio Féliz Gutiérrez	Vicesecretario	No consejero

- (1) Nombrado a propuesta de Criteria CaixaCorp, S.A.
 (2) Nombrado a propuesta de Suez Environnement, SAS
 (3) Persona física representante D. Jean-Louis Chaussade

6.- VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirigirá a todos los titulares de acciones de la Sociedad, salvo a aquéllos que hayan votado a favor de la exclusión en la referida Junta General Extraordinaria de accionistas y que, además procedan a inmovilizar sus acciones hasta el transcurso del plazo de aceptación de la Oferta.



En este sentido se hace constar que las 134.677.536 acciones representativas de un 90% del capital social de la Sociedad, titularidad de HISUSA, Suez Environnement España, S.L. y Critería CaixaCorp, S.A. que han de ser objeto de inmovilización con el compromiso de no ser transmitidas de ninguna manera hasta la finalización de la Oferta, han votado a favor del acuerdo de solicitud de exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.

Como consecuencia de lo anterior, la Oferta se dirigirá de modo efectivo a 14.964.171 acciones, representativas del 10% del capital social y de los derechos de voto de AGBAR.

Por otra parte se pone de manifiesto que la Sociedad no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles o canjeables en acciones ni otros valores o instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad.

La Oferta se formulará únicamente en el mercado español y se dirigirá a todos los titulares de acciones de AGBAR cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, si bien el presente Anuncio y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en una jurisdicción distinta de las expresamente previstas en el mismo o en donde su formulación o difusión pudiera resultar ilegal.

Por tanto, el presente Anuncio no se publicará, ni de ninguna otra manera se distribuirá o enviará a cualquier jurisdicción o territorio en el cual la Oferta pudiera resultar ilegal o donde se exigiese el registro de documentación adicional, y las personas que lo reciban no podrán distribuirlo ni enviarlo a las citadas jurisdicciones o territorios. En particular, el presente Anuncio no será distribuido mediante el sistema postal de los Estados Unidos, o de cualquier otra forma o medio enviado o distribuido a, en o hacia los Estados Unidos de América. El presente Anuncio no es un documento de oferta ni constituye una oferta de venta o una solicitud u oferta de compra de valores en los Estados Unidos de América.

7.- CONTRAPRESTACIÓN

La Oferta se formulará como compraventa y los accionistas que acudan a la misma recibirán como contraprestación la cantidad de 20€ por acción, cantidad que se hará efectiva en metálico.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de fecha 12 de enero de 2009, la Sociedad no tiene previsto repartir ningún dividendo con anterioridad a la liquidación de la Oferta.

El precio de la Oferta ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Dicho precio no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

8.- CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA

La Oferta no se encuentra sujeta a ninguna condición.



9.- DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS SUPERVISORES

La Oferta no está sometida a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de Competencia en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución tras la Oferta de las operaciones previstas en el Acuerdo de Principios dará lugar a dos operaciones de concentración, por un lado la toma de control de la Sociedad por Suez Environnement Company, SA, que será notificada a la Comisión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas; y por otro lado, la toma de control de ADESLAS por Critería CaixaCorp, S.A., que será notificada a la Comisión Nacional de Competencia conforme a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Por otra parte, no son precisas otras autorizaciones o verificaciones administrativas relativas o derivadas de la Oferta, por lo que AGBAR no tiene obligación de notificar a ningún Organismo o Autoridad de supervisión español o extranjero distinto de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ni requiere ninguna autorización administrativa para adquirir acciones propias a través de la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, la adquisición de una participación significativa en ADESLAS por parte de Critería se encuentra sujeta a la no oposición de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de conformidad con lo previsto en la Real Decreto Legislativo, 6/2004, de 29 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En todo caso, la Oferta es independiente de la de la ejecución de las referidas operaciones y, por tanto, del resultado de los citados procedimientos.

10.- ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA

Suez Environnement Company y Critería CaixaCorp han suscrito el Acuerdo de Principios descrito en el apartado 2 "*Decisión de formular la Oferta*". Con excepción de dicho Acuerdo, a fecha del presente Anuncio, ni la Sociedad ni los miembros de su Consejo de Administración son parte de ningún otro acuerdo relativo a la presente Oferta.

11.- INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL

La Oferta se formulará con el fin de excluir a las acciones de la Sociedad de negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid y Bilbao así como del Sistema Español de Interconexión Bursátil (S.I.B.E. o Mercado Continuo), lo cual tendrá lugar en la fecha de la liquidación de la Oferta en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Por las características de la Oferta, se cumplirán los requisitos previstos en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio sobre ofertas públicas de adquisición de valores y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa



12.- OTRAS INFORMACIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de AGBAR aprobó en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2009 un informe de valoración justificando detalladamente tanto la propuesta de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad como el precio ofrecido con ocasión de la misma. El mencionado informe se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2010.

Asimismo, y a fin de respaldar las conclusiones de su informe de valoración, el Consejo de Administración de AGBAR encargó a J.P. Morgan plc la realización de una valoración independiente de la Sociedad atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Con fecha 20 de noviembre de 2009 J.P. Morgan plc emitió el correspondiente informe que se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas que decidió sobre la propuesta de exclusión

Asimismo, J.P. Morgan plc, ha expresado adicionalmente su opinión al Consejo de Administración de la Sociedad de que el precio ofrecido en la Oferta es razonable ("fair") desde un punto de vista financiero para los accionistas de la Sociedad distintos de SEC y Criteria.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha recabado adicionalmente de Citigroup Global Markets Limited, como asesor financiero para esta operación, su opinión sobre el precio propuesto para la Oferta, habiendo expresado dicho asesor financiero al Consejo de Administración de la Sociedad su opinión de que dicho precio es razonable ("fair") desde el punto de vista financiero para los accionistas de la Sociedad distintos de SEC y Criteria.

Teniendo en cuenta lo anterior y según lo apuntado en el apartado 8 "Contraprestación" anterior, la Junta General de accionistas de la Sociedad ha fijado el precio de la Oferta en 20€, que, conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007 no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente Anuncio, aquellos accionistas de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1 %. Asimismo, los



Aigües de Barcelona

accionistas que ya tuvieran el 3 % de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

Barcelona a 12 de enero de 2010.

D. Jorge Mercader Miró

Presidente del Consejo de Administración de
Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.